



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 77 De Lunes, 15 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000119910021800	Procesos Verbales Sumarios	Gloria Maria Rivero Martinez	Jose Moreno Palacio	08/05/2023	Auto Ordena

Número de Registros: 1

En la fecha lunes, 15 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

5e09446f-5116-49c1-866c-f73ef58d25bf



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-1991 00218-00
TIPO DE PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: GLORIA MARIA RIVERA MARTINEZ
DEMANDADO: JOSE ANGEL MORENO PALACIO

INFORME SECRETARIAL. Mayo 08 del año 2023, Señora Jueza, a su despacho el proceso alimentos de la referencia, la cual se encuentra pendiente por resolver memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D. T. y C., ocho (08) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante escrito presentado por la demandante, la señora GLORIA MARIA RIVERA MARTINEZ solicita la consignación de depósitos judiciales a la cuenta que se encuentra a su nombre en el Banco Agrario de Colombia.

Por lo anterior, este Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

- 1) **ACEPTAR** la solicitud presentada por la demandante la señora GLORIA MARIA RIVERA MARTINEZ, a fin de proceder con la consignación de los depósitos judiciales a favor de la demandante en la cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
- 2) **OFICIESE** al cajero pagador ALCALIS DE COLOMBIA S.A, a fin de ordenarle se sirva realizar las consignaciones de los depósitos judiciales a favor de la demandante la señora GLORIA MARIA RIVERA MARTINEZ, en la cuenta de ahorros No.4-120-70-28856-3 quien se identifica con la C.C. 33.128.273.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena